GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS	**Código:** FO-CA-108
		Versión: 2.0
		Fecha Modificación: 09/08/2024

MODIFICATORIO N° 01			
Fecha de solicitud:	20/06/2025	**Nombre del contratista**	MUNICIPIO DE SAMANÁ
Modalidad de Contrato:	Directa	**Cedula o Nit:**	890801149-5
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SDR-1653-2024		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.7107152		
RADICADO INTERNO:	06122024-1644		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DE SAMANÁ ALCANCE: El objeto del convenio será desarrollado en propósito de las obras complementarias que permitirán la finalización de las obras de construcción de una cancha sintética en el corregimiento de Florencia, zona rural del municipio de Samaná. De conformidad con lo anterior, se aclara que dichos esfuerzos serán técnicos, administrativos y financieros, para los efectos de la presente necesidad, se atiende por toda obra complementaria desarrollada en acciones y actividades que permita llevar a la finalización correcta y adecuada de la realización de la obra de construcción la cancha sintética en mención.		
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) COP IVA INCLUIDO**		
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024		
% EJECUCIÓN:	57% DE ACUERDO AL ULTIMO INFORME DE SUPERVISION		
PRORROGA N° 01	Hasta el 30 de junio del 2025.		
PRORROGA N° 02	Hasta el 18 de diciembre del 2025.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	N/A		
PRORROGA N° 01	De acuerdo con la solicitud elevada por el Municipio de Samaná y a su vez avalado por los supervisores de ambas secretarias del departamento, y aprobado por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física y Ordenador del Gasto del presente proceso se realiza la presente solicitud de modificación, el cual se explica a continuación: 1. El 6 de diciembre del 2024, se suscribió el Convenio CD-SDR-1653-2024 por parte de la Gobernación de Caldas direccionado desde la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física y el Municipio de Samaná Caldas, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DE SAMANA"*, en el Municipio de Samaná, Departamento de Caldas, soportado en la necesidad de		

lograr el cierre financiero del proyecto de obra No. 002-2022-SAMG, que tiene por objeto *CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANA*

2. Que una vez legalizado y perfeccionado el convenio, se inició la ejecución del mismo, según acta de inicio suscrita el día 06 de diciembre del 2024.
3. En cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CD-SDR-1653-2024, el Municipio adelantó el proceso de incorporación de recursos, mediante el Decreto No. 107 del 09 de diciembre de 2024 por el cual "*POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE*"
4. Que el día 09 de diciembre del 2024, la secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Samaná caldas realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal, anexando justificación de adición al Contrato de Obra No. 002-2022-SAMC que tiene por objeto: "*COSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANA.*
5. Que mediante acto modificatorio No.7 del 9 de diciembre se realiza la adición al contrato de obra No. 002-2022-SAMC para generar el cierre presupuestal conforme a las obligaciones contractuales establecidas con la secretaria de Deporte y así dar cumplimiento al alcance inicial del proyecto.
6. Que mediante solicitud expresa desde la secretaria de infraestructura y obras públicas de fecha 19 de diciembre de 2024. fue extendida la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. 06122024-1644.
7. Que mediante modificatoria No.1 de Prorroga. fue extendido el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio del 2025.
8. Que frente a las modificaciones que se han presentado en la ejecución del proyecto de obra No. SAMC-002-2022, es pertinente informar que el mismo se encuentra en estado de suspensión en aras de que en estos términos se adelanten las acciones administrativas en el marco técnico y jurídico, teniendo en cuenta que el Municipio de Samaná prevé la consecución de recursos enfocados en una adición presupuestal al contrato de obra por mayores cantidades de obra no previstas, y para amparar la mayor permanencia de la parte interventora.
9. En consonancia, es menester aclarar que el plazo de ejecución con el cual cuenta el contrato de obra una vez se dé reinicio no es suficiente para culminar las actividades pendientes, en este sentido el Municipio también prevé la posibilidad de prorrogar el tiempo de ejecución del mismo por termino de 2 meses calendario, con lo cual se estima que la fecha de terminación actualizada del contrato de obra se establece para el día 10 de septiembre del año 2025.
10. Que, en consecuencia, se evidencia que frente a los términos establecidos para la ejecución del Convenio CD-SDR-1653-2024 resulta necesario solicitar sea prorrogado el mismo en un tiempo prudente para garantizar el buen desarrollo del mismo.
11. Que, una vez expuestos los motivos, consideramos apremiante la situación, ya que el corregimiento de Florencia, en el municipio de Samaná, Caldas, ha sido duramente afectado por el flagelo de la violencia, la que ha marcado profundamente la vida de sus habitantes que en un porcentaje superior al 90% se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas. Además, a través del tiempo, en la región se han llevado a cabo diversas obras que no cumplen con la funcionalidad para la cual fueron construidas, dejando a la comunidad con infraestructuras ineficientes y recursos desperdiciados.

COPIA CONTROLADA

		En atención a los imprevistos surgidos durante la ejecución del convenio interadministrativo, resulta indispensable solicitar una prórroga del plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2025. Esta extensión es necesaria para garantizar la finalización efectiva de las actividades establecidas en la programación de obra y en las obligaciones contractuales pactadas, así como para permitir una adecuada liquidación del convenio, en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia y transparencia consagrados en la normativa de contratación pública. Cabe destacar que el objeto de este convenio, enfocado para llevar a cabo el mejoramiento de la pista de patinaje del polideportivo del municipio de Samaná, tiene una relevancia significativa para la calidad de vida de la población beneficiaria. Este proyecto no solo genera impactos positivos en los habitantes del municipio, sino que también favorece a las comunidades de su entorno, promoviendo el desarrollo social, cultural y deportivo de la región. Por estas razones, la solicitud de ampliación del plazo contractual es plenamente procedente y constituye una medida esencial para garantizar la materialización de los objetivos superiores que dieron origen a este convenio, en beneficio de las comunidades involucradas y en cumplimiento de las políticas de inclusión y desarrollo integral establecidas por el Estado colombiano. .
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**NO** **X**	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISORES
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la adición del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en último informe de supervisión, solicitud de prórroga del Municipio, acta de mecanismos de integración donde se expuso y aprobó la prórroga, acta de inicio del contrato, hoja de control de radicación del expediente en la Secretaría Jurídica y los verificados con lista de chequeo de documentos para modificaciones.
FIRMAS:

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**
ANDRES DUQUE OSORIO Secretario de Despacho Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física	Nombre CARLOS MARIO ROSERO B Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física
SUPERVISOR TECNICO	
Nombre ANDRES OSORIO BERMUDEZ Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura	

OBSERVACIONES Y ANEXOS: